

Falacia. El reportaje “Nación Pro Vida” es desmentido por fiscales ▶ Karina del Carmen Herrera Clímaco asegura que no ha recibido ayuda de ninguna ONG ▶ La jueza Margarita Sanabria negó desmentir o confirmar las declaraciones que le atribuye el periódico estadounidense ▶ El New York Times anunció que seguirá investigando el caso e insiste en afirmar que Clímaco abortó

EL DIARIO DE HOY

El autor del reportaje Nación Pro Vida, Jack Hitt, uso métodos poco ortodoxos en su investigación. Según documentos judiciales y declaraciones de fiscales, el reportaje publicado en el Magazine del New York Times el 9 de abril de 2006 está plagado de declaraciones y detalles tergiversados.

El trabajo periodístico presenta el caso de Karina del Carmen Herrera Clímaco como evidencia de que en El Salvador las mujeres que abortan son objeto de persecución y reciben condenas de 30 años de cárcel.

Sin embargo, el 3 de enero pasado, El Diario de Hoy informó que ella está en prisión por homicidio agravado de una bebé recién nacida, no por abortar a un feto de 18 meses como aseguró el New York Times. Pero está no es la única inexactitud escrita por Hitt.

Su primer error es cambiar el apellido a la fiscal que llevó el caso en contra de Herrera Clímaco y adjudicarle declaraciones falsas. En el reportaje se refiere a ella como Flor Evelyn Tópez, cuando su apellido es López.

La fiscal recuerda que el periodista la visitó en la sub regional de Apopa acompañado por una traductora y otra mujer.

Según el reportaje, López declaró que para comprobar si un feto fue abortado se toma en cuenta su peso, y si éste sobrepasa 1 libra se concluye que el feto “era viable”. Pero la fiscal niega haber dicho eso.

Ella y la jefa de la unidad de delitos contra el menor y la mujer en San Salvador, María Elena Muñoz, explicaron cómo proceden los forenses cuando se investiga un posible aborto: los pulmones de la criatura fallecida son sometidos a la prueba científica conocida como dosimasia pulmonar. Así se determina si el feto murió en el vientre de su madre o nació y respiró fuera de él.

En el caso de Herrera Clímaco, la dosimasia pulmonar determinó que la niña encontrada debajo de una cama en la habitación de Clímaco había nacido. Por lo que la mujer fue acusada por homicidio y no por aborto, como en un principio lo sospecharon policías y fiscales. Sin embargo, el New York Times in-

New York Times no aclara error

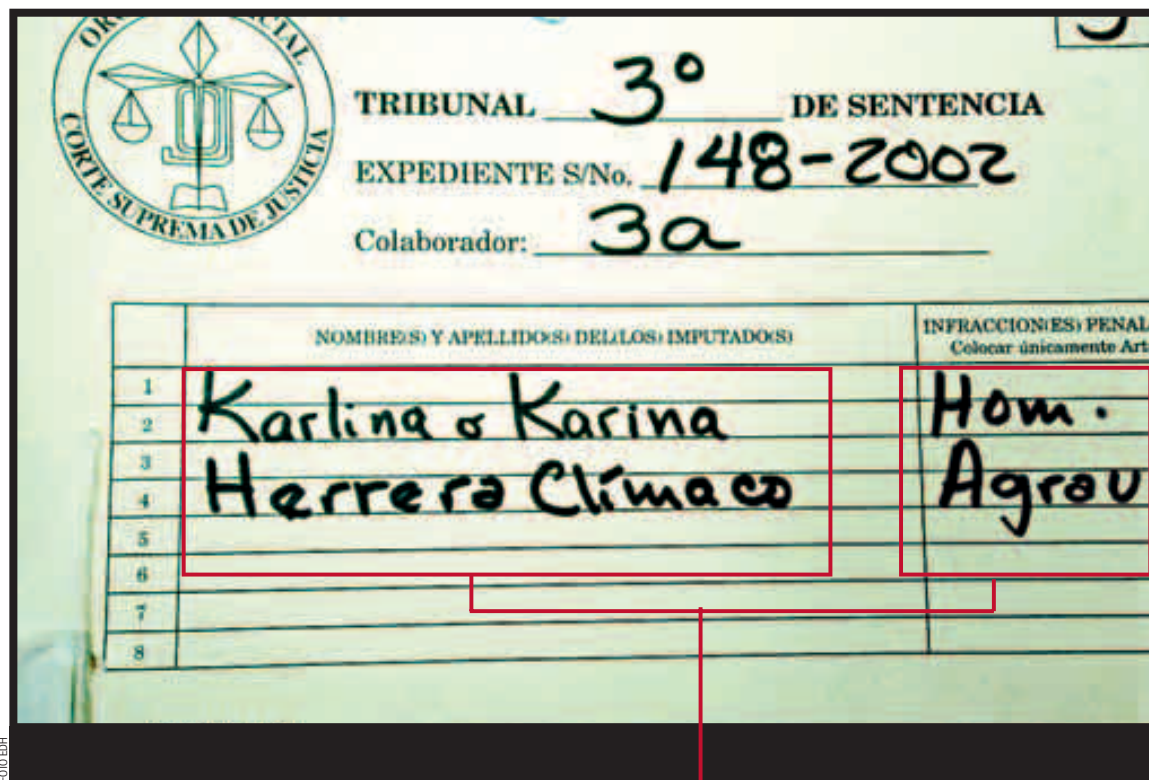


FOTO EDH

Expediente judicial

El documento de una pieza y 204 folios contiene las pruebas por las que la señora Herrera Clímaco recibió una condena a 30 años de cárcel. Según el NYT ella prepara una apelación.

siste en que Clímaco abortó y su delito se juzgó como homicidio.

Cadena de equívocos

El reportaje de Hitt describe a la fiscal López como una mujer con rímel color cobalto en las pestañas y el pelo recogido en un moño adornado con flores plásticas. El día que El Diario de Hoy habló con ella, el pelo le llegaba hasta el hombro y su rostro no estaba maquillado en exceso. Pero además de esa descripción, Hitt agregó otro detalle: “Ella lleva una bella cruz de plata alrededor de su cuello con unas cruces más pequeñas como pendientes”.

Pero el día que Hitt visitó la

sub regional de la Fiscalía en Apopa, López no llevaba el pelo recogido en un moño ni una cruz colgando de su cuello.

Para escribir ese párrafo, el colaborador del New York Times se basó en información obtenida a través de una llamada telefónica. López recuerda que una mujer con acento argentino le preguntó tras el auricular: “¿Lleva usted puesta alguna cadena con una cruz?”. La fiscal respondió: “No”. “¿Tiene alguna cadena así en su casa?”. La respuesta fue: “Sí”. “¿Puede describirla”, pidió la traductora. López lo hizo y ahora afirma que sus palabras sirvieron para que Hitt agregara ese detalle al reportaje.



Pero no todos los errores en el texto eran sobre información trivial.

Hitt también escribió: “En las fiscalías de El Salvador, como en las de cualquier otro país, se estima que las sentencias más largas son mejores”. Luego afirma que los abortos tardíos son reclassificados como homicidios agravados.

Esto es desmentido por los fiscales María Elena Muñoz y William Pinto, jefes de las uni-

dades de delitos contra el menor y la mujer en San Salvador y Apopa respectivamente. Ellos señalan que la ley faculta a los fiscales para investigar los delitos, no para imponer sanciones.

Los fiscales también negaron que los abortos sean reclassificados como homicidios agravados de forma caprichosa.

En el de caso Herrera Clímaco, aunque en un inicio se sospechó un aborto, las pruebas hicieron descartar esa hipótesis y

LA REALIDAD Y LA FICCIÓN

El caso ha sido tergiversado y aclarado varias veces

9 DE ABRIL 2006

Reportaje Nación Pro Vida

Afirma que la legislación contra el aborto en El Salvador es una de las más “duras” en el mundo. Tanto que algunas mujeres están condenadas a 30 años de cárcel por ese delito.